



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 297-2020-MDH

HUAURA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0511-2020-OSLPMA/SGSP/MDH, el Informe N° 0905-2020-SGSP/MDH, el Informe N° 531-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1826-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente, por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia al **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAURA 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; nos ilustran **que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, en donde la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal sentido son autónomos para que en ese ejercicio de realizar actos administrativos y de administración, aprueben normas y/o proyectos acorde al ordenamiento legal vigente;

Que, la Constitución Política del Perú, en su art. 195° y 197° señala que "Las Municipalidades son competentes para regular - entre otros - las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana"; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 73° y 82° la cual otorga competencia y funciones para **promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;**

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba los Lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Huaura a través del área de Salud, Limpieza y Medio Ambiente asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de Innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida;

Que, mediante el Informe N° 0511-2020-OSLPMA/SGSP/MDH, emitido por la Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAURA 2020**;

Que, mediante el Informe N° 0905-2020-SGSP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAURA 2020**;

Que, mediante el Informe N° 531-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAURA 2020**, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos a través de una resolución de alcaldía, ello en mérito a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, numeral 6, señala que el alcalde municipal tiene la atribución de emitir resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Proveído N° 1826-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAURA 2020**; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

156566719